RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2022-00026-00**
ACCIONANTE:	**UAN NICOLAS PULIDO MEDINA**
ACCIONADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**
ACCIÓN:	**TUTELA**

Dentro del término legal[1], el accionante vía correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2022 presentó escrito de impugnación[2], contra la providencia del día 7 de febrero de 2022, mediante la cual se negaron las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 7 de febrero del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

.

[1] Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.
[2] PDF 15Impugnacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff9a4496fe95111a939ee9113b672e25f800b0601e9bd72fbf72dd11634517d4
Documento generado en 09/02/2022 02:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica